



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM0075E  
FOLIO TRÁMITE: 110,263  
NOMBRE: DELGADO CORTES SAMIR EDGARDO  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: BOSQUE  
CALLE CRUCE 2: JARDIN  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.  
DÍAS AMPARADOS: 31  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018  
FECHA EXPEDICIÓN: 05-marzo-2018  
EXTERIOR: 610  
INTERIOR:  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018  
IMPORTE: \$427.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	01:00:11 p	A.	10:00:12 p	VIERNES	SI	DE	01:00:11 p	A.	10:00:12 p
MARTES	SI	DE	01:00:11 p	A.	10:00:12 p	SABADO	SI	DE	01:00:11 p	A.	10:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE	01:00:11 p	A.	10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE	01:00:11 p	A.	10:00:12 p
JUEVES	SI	DE	01:00:11 p	A.	10:00:12 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE FIANODIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**AUTORIZO**  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ACEPTO**  
DELGADO CORTES SAMIR EDGARDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los pesos que utilicen para P., deberán cumplir con las normas mexicanas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar a la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de sucesos infracciones (casos de no trabajar).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y piratas.
- El amoblamiento o portaneo del puesto a otras personas.
- Perjudicar en las banquetas y áreas libres de uso común en que agotan de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, en zonas urbanas.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en las proximidades de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles de educación y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vender en cajas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en áreas cercanas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y parques, y a menos de 30 mts. de distancias del peñón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*

083 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS